

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXII N° 11558

S/. 0.50

Huaraz, 14 DE OCTUBRE DEL 2026

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

MIÉRCOLES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

IGP vigilará cuatro quebradas críticas de la Cordillera Blanca



Para alertar ante posible caída de aluviones y flujos

La población asentada al pie de la Cordillera Blanca contará con una nueva herramienta tecnológica para fortalecer la prevención frente a aluviones y flujos de detritos. El Ministerio del Ambiente (MINAM), a través del Instituto Geofísico del Perú (IGP), entregó al Gobierno Regional de Ancash el Sistema de Monitoreo de Aluviones y Flujos de Detritos, que permitirá vigilar las quebradas Llaca-Casca, Lullán, Mancos y Llanganuco. El dispositivo integra en cada quebrada cámaras y sensores de movimiento y altitud. En una segunda etapa, el proyecto se fortalecerá con la instalación de 32 bocinas-receptoras de alerta en localidades expuestas a lo largo de las quebradas monitoreadas.

Cuáles serán los actos que serán considerados graves y muy graves para la expulsión en colegios

INFORME ESPECIAL con todos los detalles



Poder judicial ordena nueve meses de prisión preventiva contra investigado por extorsión agravada en Huaraz



Se pagó más de 300 mil soles por trabajos no ejecutados en centro de salud Huarupampa



La Contraloría General de República alertó al Gobierno Regional de Ancash que funcionarios de la entidad pagaron partidas no ejecutadas por S/ 318 236 en la obra de reconstrucción del centro de salud Císea Huarupampa Nivel I-3



FUGÓ CABECILLA DE LA BANDA QUE MATÓ A "CHINA POLO"

Solis dirigió al grupo de venezolanos, incluido el sicario Luis Obispo Díaz, que viajó a Caraz para asesinar a la candidata y periodista Susy Aponte Polo.



CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

FUGÓ CABECILLA DE LA BANDA QUE MATÓ A "CHINA POLO"

En el mismo accidente de tránsito en Venezuela en el que murió su pareja, Alexandra Toro Montezuma, Adrián Solís Ruíz quedó herido, pero antes de que la policía lo identificara plenamente, escapó. Solís dirigió al grupo de venezolanos, incluido el sicario Luis Obispo Díaz, que viajó a Caraz para asesinar a la candidata y periodista Susy Aponte Polo.



Nuevamente una información referente al asesinato de Susy Aponte Polo publicado en larepublica.pe por Doris Aguirre y Rosmary Tapara, se da a conocer que Adrián Solís Ruíz, el líder del grupo de criminales contratados para ejecutar a la candidata y periodista Susy Aponte Polo, 'China Polo', escapó de las manos de las autoridades venezolanas el miércoles 30 de septiembre de este año.

Estaba herido en un hospital después de un accidente de tránsito en el que falleció su pareja y cómplice, Alexandra Toro Montezuma.

Ese día, Adrián Solís y su pareja, Alexandra Toro Montezuma, sufrieron un accidente de carretera cuando se dirigían al estado de Portuguesa, Venezuela, para iniciar una nueva vida a los 12 días de haber participado en el plan para matar a la 'China Polo' en Caraz, Áncash, el sábado 19 de septiembre.

DIRIGIÓ AL GRUPO

El sicario Luis Obispo Díaz, contratado por Adrián Solís Ruíz para ejecutar el homicidio, identificó a este como la persona que dirigió al grupo de venezolanos que viajó a Caraz para eliminar a Susy Aponte Polo.

LIDERAZGO CRIMINAL

La captura de Luis Obispo el mismo día del crimen obligó a los miembros de la banda a huir del Perú a su país de origen, Venezuela. Adrián Solís Ruíz viajaba con su conviviente Alexandra Toro Montezuma y su hija de dos años. Cuando viajaban a Portuguesa, el bus chocó y volcó, muriendo Toro y la menor. Adrián Solís quedó herido y fue hospitalizado.

INTERNADO EN HOSPITAL

Fuentes de inteligencia de la Interpol Perú confirmaron a La República que Adrián Solís ingresó en el Hospital General Dr. Miguel Oraá, en el estado de Portuguesa, el miércoles 30 de septiembre.

Según el parte de atención del nosocomio, elaborado por la médica de turno Claudy Noguera, Adrián Solís sufrió politraumatismo generalizado y fractura de la clavícula derecha.

ESCAPA DEL HOSPITAL

Sin embargo, ese mismo día miércoles 30 de septiembre, pese a las heridas y contusiones, Adrián Solís Ruíz abandonó el hospital, a sabiendas de que podía ser detenido por su implicancia en el crimen de 'China Polo'.

Fuentes con conocimiento del caso indicaron que la Interpol Lima envió un comunicado a sus pares de la Policía Venezolana para verificar la situación de Adrián Solís Ruíz y de Alexandra Toro Montezuma luego del accidente de tránsito.

La respuesta fue que Alexandra Toro

falleció por el impacto y que Adrián Solís se retiró del hospital por sus propios medios.

CONFUSIÓN DE IDENTIDADES

Hasta ese momento, Adrián Solís Ruíz no estaba plenamente identificado. En el Perú se hacía llamar Adrián Azuaje Solís y en la lista de pasajeros del bus siniestrado aparecía con su verdadero nombre. Algo similar sucedió con su pareja. Su nombre real era B'Angel Alexandra Toro Montezuma.

Las fuentes dijeron que por este motivo no se lanzó una orden de captura nacional ni internacional contra Solís y Montezuma.

Además del sicario Luis Obispo Díaz que reconoció a Adrián Solís Ruíz como el jefe del grupo de venezolanos que llegó hasta Caraz para matar a 'China Polo', la Policía logró obtener los videos de los hoteles donde se hospedaron los cuatro delincuentes.

Tanto en los establecimientos de Huaraz como de Caraz aparecen Luis Obispo, Adrián Solís y Alexandra Toro, en compañía del sujeto conocido como "Morochó".

La fallecida Alexandra Toro era hermanastra de Ronald Toro Ardila, el sujeto que desde Lima pagaba con Yape los gastos de traslado, alimentación y hospedaje de los cuatro venezolanos en Huaraz y Caraz.

MENSAJE DE VERIFICACIÓN

Al recibir la información sobre el accidente de tránsito en el que murió Alexandra Toro y quedó herido Adrián Solís, la División de Investigación de Homicidios de Lima a cargo del caso de la "China Polo", solicitó por intermedio de la Interpol Lima información de corroboración a sus pares de Venezuela.

ORDEN DE CAPTURA INTERNACIONAL

La solicitud tenía carácter de urgencia con la finalidad de identificar fehacientemente a la pareja de venezolanos y tramitar ante el Poder Judicial una orden de captura internacional contra Adrián Solís Ruíz, cuyo paradero es un misterio.

ALIAS "PURE"

De acuerdo con las confesiones del sicario Luis Obispo Solís, publicadas por La República, Adrián Solís Ruíz le confió que quien pagó por la muerte de 'China Polo' era un sujeto que lo conocía con el alias de "Pure", un apelativo venezolano para significar "viejo". "Pure" es el autor intelectual del homicidio de Susy Aponte Polo.

IGP vigilará cuatro quebradas críticas de la Cordillera Blanca

Para alertar ante posible caída de aluviones y flujos

Titulares del Ambiente e IGP entregaron la primera etapa del sistema de monitoreo tecnológico al Gobierno Regional de Áncash. (Ronald Montoro Yopla)

La población asentada al pie de la Cordillera Blanca contará con una nueva herramienta tecnológica para fortalecer la prevención frente a aluviones y flujos de detritos.

SISTEMA DE MONITOREO DE ALUVIONES Y FLUJOS DE DETRITOS

El Ministerio del Ambiente (MINAM), a través del Instituto Geofísico del Perú (IGP), entregó al Gobierno Regional de Áncash el Sistema de Monitoreo de Aluviones y Flujos de Detritos, que permitirá vigilar las quebradas Llaca-Casca, Llullán, Mancos y Llanganuco.

El sistema fue entregado por el ministro del Ambiente, Vladimiro Huaroc Portocarrero, y el jefe institucional del IGP, Dr. Hernando Tavera, al Gobierno Regional de Áncash.

DISPOSITIVO INTEGRA EN CADA QUEBRADA CÁMARAS Y SENSORES DE MOVIMIENTO Y ALTITUD

El dispositivo integra en cada quebrada cámaras y sensores de movimiento y altitud, tecnología desarrollada por especialistas del IGP, y funcionará en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER Áncash).

"Estamos convirtiendo el conocimiento científico en una herramienta concreta para proteger vidas. Este sistema permitirá generar información oportuna y fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades y comunidades frente a la ocurrencia de aluviones y flujos de detritos", señaló el Dr. Hernando Tavera, jefe institucional del IGP.

INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y OPORTUNA

Añadió que desde este centro se podrá recibir y gestionar la información generada por la red de sensores instalados en campo, contribuyendo a que las autoridades cuenten con información científica y oportuna para fortalecer la preparación y respuesta ante posibles emergencias.

MONITOREO EN CUATRO QUEBRADAS DE LA CORDILLERA BLANCA

Como parte de esta iniciativa, el IGP implementó sistemas de monitoreo en cuatro quebradas de la Cordillera Blanca, zonas de especial importancia para la vigilancia de la posible ocurrencia de aluviones y flujos de detritos debido a su exposición ante lluvias intensas, deslizamientos, desbordes de lagunas y otros fenómenos naturales.

Las estaciones cuentan con cámaras y sensores alimentados mediante paneles solares y baterías, lo que permite su funcionamiento en zonas alejadas y de difícil acceso.

32 LOCALIDADES CONTARÁN CON PUNTOS DE DIFUSIÓN DE ALERTAS

En una segunda etapa, el proyecto se fortalecerá con la instalación de 32 bocinas-receptoras de alerta en localidades expuestas a lo largo de las quebradas monitoreadas.

Estos dispositivos permitirán fortalecer la difusión de las alertas generadas desde el COER Áncash y mejorar la comunicación con las poblaciones ubicadas en zonas de riesgo.

El titular del IGP destacó que esta iniciativa constituye un avance en el fortalecimiento de una cultura de prevención y en la articulación entre ciencia y gestión del riesgo. "La prevención requiere información, tecnología y coordinación. Por ello,

desde el IGP continuaremos trabajando junto al MINAM, el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales para ampliar estas capacidades y contribuir a que la información y las alertas lleguen oportunamente a quienes más las necesitan", agregó Tavera.

El MINAM, el IGP y el Gobierno Regional de Áncash fortalecen el trabajo conjunto para integrar ciencia, tecnología



gía y gestión del riesgo de desastres, contribuyendo a que la región cuente con mejores herramientas para anticiparse a eventos naturales y proteger a su población.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**, en el marco establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1192 aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2019-VIVIENDA, cumple con hacer de conocimiento público, que los poseedores que a continuación se detalla se encuentran afectados por la ejecución de las obras de Inversión Pública tal como se detallara en el cuadro, en ese sentido, los terceros interesados en cuestionar el reconocimiento de mejoras y/o gastos de traslado podrán apersonarse en el plazo de diez (10) hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación en la siguiente dirección Jr. Progreso N° 332 - Plaza de Armas del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, debiendo de adjuntar documentos legales que acrediten mejor derecho para el reconocimiento de mejoras u otros derechos que corresponda a la afectación predial, ello con el objeto de continuar con los procedimientos para la ejecución de la obra.

N°	Código/CUI del proyecto	POSESIONARIO U OCUPEANTE DEL INMUEBLE	PARTIDA REGISTRAL DE LA ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ	UNIDAD CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
01	CUI N° 2495559	CASTILLO CRUZ ELEUTERIO LEOGARIO	SIN ANTECEDENTES REGISTRALES	SIN UNIDAD CATASTRAL	CASERIO DE PARIAYOC	SAN MARCOS	HUARI	ANCASH
01	CUI N° 2619380	JEBETO HERMOGENES VALENZUELA CADILLO	SIN ANTECEDENTES REGISTRALES	SIN UNIDAD CATASTRAL	SECTOR PICUTUPUTA-C.P DE QUINHUARAGRA	SAN MARCOS	HUARI	ANCASH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - HUARI-ANCASH

Ing. GIRON CHAVEZ MIGUEL DAVID - GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - RE. CIP. N°106206

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

DE CORPORACIÓN INTERNACIONAL URANUS S.A.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley General de Sociedades N° 26887, CORPORACIÓN INTERNACIONAL URANUS S.A.C. pone en conocimiento de sus accionista, acreedores, clientes y público en general que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 14 de setiembre de 2026, se acordó por unanimidad Reducir el Capital Social de la suma de s/ 35,150,000.00 a la cifra de s/ 800,000.00. La referida reducción se realizará bajo la modalidad de devolución de aportes contenida en el numeral 1 del artículo 216 de la Ley General de Sociedades.

Huaraz, 29 de setiembre de 2026

EDUARDO WILVER GARAY FLORES
GERENTE GENERAL
RUC: 20606982969

EDUARDO WILVER GARAY FLORES
CORPORACIÓN INTERNACIONAL URANUS S.A.C.
Gerente General
RUC: 20606982969

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL DE CORPORACIÓN INTERNACIONAL NEPTUNO S.R.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley General de Sociedades N° 26887, CORPORACIÓN INTERNACIONAL NEPTUNO S.R.L. pone en conocimiento de sus participacionistas, acreedores, clientes y público en general que, mediante Junta General de Accionistas de fecha 14 de setiembre de 2026, se acordó por unanimidad Reducir el Capital Social de la suma de s/ 35,060,000.00 a la cifra de s/ 800,000.00. La referida reducción se realizará bajo la modalidad de devolución de aportes contenida en el numeral 1 del artículo 216 de la Ley General de Sociedades.

Huaraz, 29 de setiembre de 2026

FIERRO NAVARRO LISBETH LEZICA
GERENTE GENERAL
DNI: 43817137

LISBETH LEZICA FIERRO NAVARRO
CORPORACIÓN INTERNACIONAL NEPTUNO S.R.L.
Gerente General
RUC: 20600782089



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 12 de octubre de 2026

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000314-MPH

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 19-2026-MPH-CM, de fecha 07 de octubre de 2026, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTOS: El Expediente Administrativo **ED- 277112, ED-272400**, el DICTAMEN N° 00011-2026-MPHZ/CM-CPP, de fecha 28 de setiembre de 2026; el INFORME N° 000481-2026-MPHZ/SG, de fecha 22 de setiembre de 2026; el INFORME LEGAL N° 000552-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 21 de setiembre de 2026; el INFORME N° 000307-2026-MPHZ/GPP, de fecha 17 de setiembre de 2026; el INFORME TECNICO N° 00068-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 17 de setiembre de 2026; el INFORME LEGAL N° 000451-2026-MPHZ/GAJ, de fecha 04 de agosto de 2026; el ACUERDO DE CONCEJO N° 00065-2026-MPHZ, de fecha 16 de julio de 2026; el OFICIO N° D001714-2026-PCM-SGP, de fecha 16 de setiembre del 2026; el INFORME N° D000363-2026-PCM-SSAP, de fecha 15 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada ley.

Que, el numeral 3 y el numeral 32 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interior y funcionamiento del gobierno local, (...); dispositivos legales concordante con el primer párrafo del Artículo 40°. En el cual percibe que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 9°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento de la municipalidad.

Que, en ese orden, atendiendo que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento estructural y técnico normativo de gestión institucional, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad, y que según la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operación – MOP, en el Capítulo VI – Aprobación, Publicación e Implementación del ROF, literal a), supuestos de modificación o aprobación del ROF; en el que para nuestra institución nos vamos a encontrar en una modificación total del Reglamento de Organización y Funciones, así como de nuestro Organigrama.

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM establece que, la variable central del enunciado del problema público se refleja en los bienes, servicios y regulaciones, toda vez que estos constituyen la "bisagra" entre las personas (naturales y jurídicas) y la administración pública y, por su posición estratégica en la generación de resultados para las personas, ejercen un elevado impacto, no solo en la satisfacción de sus necesidades, sino en la valoración de las personas con relación a la actuación del Estado en su conjunto.

Que, el literal e) del Artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la estructura, organización y funcionamiento del estado tiene como propósito que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones adopten una determinada estructura y se organicen con el fin de responder al objeto para el cual fueron creadas y atender a las necesidades de las personas.

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, en su calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, ha emitido el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que "Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado", de fecha 18 de mayo de 2018, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, de fecha jueves 31 de diciembre de 2020 se aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM-SGPSSAP, que establece modelos de organización para las municipalidades", la que aplica para las municipalidades provinciales y distritales, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia, y que tiene como finalidad poner a disposición de las municipalidades modelos de organización a fin de que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción.

Que, mediante Oficio N° D001714-2026-PCM-SGP, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros remitió el Informe N° D000363-2026-PCM-SSAP, mediante el cual se emitió opinión técnica previa favorable al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la

Municipalidad Provincial de Huaraz, al haberse evaluado su adecuación a las disposiciones aplicables de los Lineamientos de Organización del Estado; constituyendo dicho pronunciamiento un antecedente técnico relevante para la evaluación y aprobación del instrumento por el órgano municipal competente, sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades legales correspondientes.

Que, mediante Informe Técnico N°00068-2026-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 17 de setiembre de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, concluye que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante informe técnico de fecha 14 de setiembre de 2026, emitió opinión técnica previa favorable al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaraz, al determinar que cumple con las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, mediante Informe Legal N°000552-2026-MPHZ/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, al verificarse que la propuesta cuenta con sustento técnico y legal, opinión técnica previa favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y se encuentra acorde con el marco normativo aplicable; correspondiendo al Concejo Municipal su evaluación, debate y eventual aprobación, conforme a las atribuciones previstas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante INFORME N°000481-2026-MPHZ/SG, de fecha 22 de setiembre de 2026, la secretaria general remite el expediente administrativo a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, a efectos de proseguir el trámite correspondiente.

Que, a través del DICTAMEN N°00011-2026-MPHZ/CM-CPP, de fecha 28 de setiembre de 2026, la Comisión de Planificación de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, eleva al Pleno del Concejo el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, contando con la dispensa de lectura y aprobación de acta anterior, con seis (06) votos a favor, tres (03) votos en contra y dos (02) votos en abstención, por **MAYORÍA SIMPLE** aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2014-MPH y toda norma de carácter municipal que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la adecuación y elaboración progresiva de los documentos de gestión institucional, conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, debiendo remitir copia a los órganos pertinentes para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER, a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente ordenanza municipal en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz en el modo y forma de ley, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Firmado digitalmente por:
ATENCIO VILLACACU GEORGE EDUARDO
242799142 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 13/10/2026 09:06:58-0500
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:
MELGAREJO LEON ZICO RENE FA
20172268430 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 12/10/2026 18:39:40-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado digitalmente por:
ARANDA PORTELLA MARIA CONSUELO FR
71688422 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 12/10/2026 18:22:58-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
GARAY CORNELIO EDO JOVER FAU
20172268430 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 12/10/2026 18:17:10-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
ARANDA PALACIOS ELDER MACDIEL FR
80441568 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 13/10/2026 08:04:20-0500
Cargo: GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
HERMOSA GLORIA DAVID MANUEL FR
42945569 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 13/10/2026 08:32:31-0500
Cargo: SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ROSALES TINOCO DAVID MANUEL FAU
20172268430 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 13/10/2026 17:04:24-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:
NARCISO ALFARO JHONATAN EDSON FR
4585940 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 13/10/2026 10:33:39-0500
Cargo: SUB GERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztdv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 907054



ED-277112-10
UNIDOS
#TODOS SOMOS
Huaraz

(Continúa en la pag. 5)

Poder judicial ordena nueve meses de prisión preventiva contra investigado por extorsión agravada



Se ordenó el internamiento del imputado en el Establecimiento Penitenciario de Huaraz.

El Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huaraz, en adición a sus funciones de la Unidad Piloto de Flagrancia de la Corte Superior de Justicia de Ancash (CSJAN), a cargo de la magistrada Neugita Olinda Vidal Isidro, dictó nueve meses de prisión preventiva en contra de R. Y. R. S., investigado por la presunta comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de extorsión agravada, en agravio de E. C. H. R.

De acuerdo con el requerimiento fiscal, al investi-

recibido mensajes intimidatorios mediante WhatsApp, acompañados de fotografías de un arma de fuego, en los que se le exigía el pago de \$/ 4 000, bajo amenazas contra su vida y la de su familia.

Según la documentación fiscal, el 8 de setiembre de 2026, el agraviado realizó dos depósitos

gado se le atribuye haber creado una cuenta bancaria para recibir depósitos de dinero presuntamente provenientes de actos extorsivos.

La investigación señala que el agraviado, quien se dedica a labores de albanilería y agricultura en el distrito de Llaclín (Recuay, Ancash) habría

de \$/ 500 a un número de Yape. Posteriormente, el 27 de setiembre de 2026, efectuó un depósito de \$/ 10 a una cuenta bancaria identificada durante las diligencias de investigación, vinculada al investigado.

A partir de las diligencias realizadas, se logró ubicar al ahora imputado en las inmediaciones de la Comisaría de Barranca, donde agentes policiales le informaron los motivos de su intervención y detención.

La resolución dispone el internamiento del investigado en el Establecimiento Penitenciario de la ciudad de Huaraz.

(Nota de Prensa Poder Judicial)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MÍ FLORENCIO ENRIQUE FLORES Y ESPOSA SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO AV. LAS VEGAS Y CAMINO DE HERRADURA S/N, SECTOR RIVAS, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH. -===== LINDEROS: FRENTE: CON AV. LAS VEGAS CON 08 TRAMOS. TOTAL: 68.89ML. DERECHA: CON YOLANDA MARIA REYES ROSALES CON 05 TRAMOS CON: 62.20ML. IZQUIERDA: CON CAMINO LA HERRADURA CON 09 TRAMOS. TOTAL: 104.95ML. FONDO: CON TEODORO YURI SHUAN CON: 59.43ML. ÁREA TOTAL: 5051.29M2. ===== SE EMPLAZA A LA SBN Y ANTERIOR PROPIETARIO: CASIANO YURI LLALLIHUAMAN SE NOTIFICA A LOS COLINDANTES MENCIONADOS EN LOS LINDEROS, CUENTA CON UNA COMPRAVENTA N°1274 DE FECHA 31/12/1982, OTORGADO POR CASIANO YURI LLALLIHUAMAN A FAVOR DE LOS SOLICITANTES, SUSCRITO ANTE EL EX NOTARIO DE HUARAZ JOSE A. MENDEZ MEJIA. SE PUBLICA A FIN QUE LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY EN EL JR. SEBASTIÁN BEAS N° 811 2° PISO-HUARAZ. = HUARAZ, 07 DE JULIO DEL 2026.

FREDY ROMANDO OTÁROLA PEÑARANDA
NOTARIO - ABOGADO
Provincia de Huaraz



(...viene de la pag. 4)

NOTA IMPORTANTE:

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL 000314-MPH "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ." EN CASO SE REQUIERA LA VISUALIZACIÓN EN EL SIGUIENTE ENLACE

<https://www.gob.pe/institucion/munihuaraz/normas-legales/8133994-309-2025-mph>

ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CÓDIGO QR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) 2026:



SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: ISQUIHUANCA DOS
Código: 11-00135-26
Fecha y hora de presentación: 04/08/2026, 09:34
Hectáreas: 200
Titular: MICOING M DE LA CRUZ MINERIA CONSTRUCCION E INGENIERIA E.I.R.L.

Distrito(s): PAMPAROMAS
Provincia(s): HUAYLAS
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 983	825
2	8 982	825
3	8 982	823
4	8 983	823

<Lima>
Lima, 30 de setiembre del 2026

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR REYNOSO LEZANO
Director de la Dirección Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección.

URL: <https://app.ingemmet.gob.pe/fdocmin/pdf/viewer/>
CVD: 9706 4461 5906 5993

Cuáles serán los actos que serán considerados graves y muy graves para la expulsión en colegios

“Dentro de la escuela no habrá más niños que estén agrediendo a otros”, afirmó el ministro José Antonio Chang al detallar que las medidas tendrán criterios de proporción para establecer acciones correctivas o sancionadoras.

“Tres suspensiones en el año constituyen una falta muy grave que son motivo de la expulsión y separación definitiva del estudiante que haya cometido dicha falta”

Son faltas graves la falsificación de documentos oficiales; promoción o venta de sustancias prohibidas; falsas denuncias, difamación; obstrucción de la labor docente; suplantación de identidad; fraude en evaluaciones y difusión de información privada.

“No se permitirá maquillajes, pintado de uñas, pelos excesivamente largos y pintados.

Vamos a tener que referir a que el uso de las faldas escolares también tenga una medida adecuada y que permitan que nuestras institución educativa también mantenga una adecuada presentación”

“Esto rige para todas las instituciones públicas. Las privadas podrán normar sus reglamentos de presentación”

INFORME ESPECIAL: Ronald Montoro Yopla

El ministro de Educación, José Antonio Chang, precisó cuáles serán las medidas disciplinarias que se aplicarán en las instituciones educativas para sancionar o expulsar a los alumnos que cometan infracciones graves.

TODA FALTA COMETIDA POR UN ALUMNO DEBERÁ SER REGISTRADA

El titular del Ministerio de Educación detalló que toda falta cometida por un alumno deberá ser regis-

trada y abordada bajo criterios de proporcionalidad donde también se evalúen el contexto y el desarrollo del menor, a fin de adoptar acciones tanto correctivas como sancionadoras.

TRES SUSPENSIONES EN EL AÑO CONSTITUYEN UNA FALTA MUY GRAVE

“Tres suspensiones en el año constituyen una falta muy grave que lo amerite o reiteración académica son motivos de la expulsión y separación definitiva del estudiante que haya cometido dicha falta”, declaró.

¿QUÉ ACCIONES SERÁN CONSIDERADAS FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES?

Chang explicó que las conductas que constituyen falta muy grave son los actos de odio o apología a la violencia; acoso escolar o violencia sexual; uso de artefactos incendiarios o explosivos; extorsión; alteración violenta del orden; y hurto o robo de bienes.

También actos de discriminación; acciones que vulneran la intimidad; portar o usar armas u objetos punzocortantes; daño intencional o destrucción de la infraestructura de la escuela; y organización para actividades delictivas o apuestas

“DENTRO DE LA ESCUELA NO HABRÁ MÁS NIÑOS QUE ESTÉN AGREDIENDO A OTROS”

Entre otras las conductas que solo son falta grave figuran la falsificación de documentos oficiales; promoción o venta de sustancias prohibidas; falsas denuncias, difamación; obstrucción de la labor docente; suplantación de identidad; fraude en evaluaciones y difusión de información privada.

Agregó que, en caso de alguna infracción penal, se notificará inmediatamente a la comisaría local o la Fiscalía.

LA EXPULSIÓN

Chang también señaló la aplicación de medidas correctivas y sancionadoras, precisando que se establecerá la suspensión hasta por tres días, la matrícula condicional y finalmente la separación definitiva. Además, indicó que se aplicarán medidas sobre la vestimenta escolar y el uso de maquillaje.

NI MAQUILLAJES, PINTADO DE UÑAS, NI PELO LARGO....

“No se permitirá maquillajes, pintado de uñas, pelos excesivamente largos y pintados. Vamos a tener que referir a que el uso de las faldas escolares también tenga una medida adecuada y que permitan que nuestras institución educativa también mantenga una adecuada presentación”, anunció.

PARA TODA INSTITUCIÓN PÚBLICA

“Esto rige para todas las instituciones públicas. Las privadas podrán normar sus reglamentos de presentación a fin de que ellas puedan tomar dentro de su autonomía institucional las medidas adecuadas”, agregó.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN FALTA MUY GRAVE

VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS

- ⊙ Actos de odio o apología de la violencia.
- ⊙ Acoso escolar (bullying) y violencia sexual.
- ⊙ Extorsión, coacción o cobro de cupos.
- ⊙ Discriminación.
- ⊙ Grabar o difundir información que vulnere la intimidad.
- ⊙ Presentar falsas denuncias o difamar.

SOLTV
DIGITAL



DELITOS Y CONDUCTAS PELIGROSAS

- ⊙ Portar o utilizar armas u objetos punzocortantes.
- ⊙ Poseer o utilizar artefactos incendiarios o explosivos.
- ⊙ Alterar violentamente el orden.
- ⊙ Hurtar o robar bienes.
- ⊙ Destruir intencionalmente infraestructura.
- ⊙ Organizar actividades delictivas o apuestas.
- ⊙ Falsificar documentos oficiales o suplantar identidades.
- ⊙ Promover o vender sustancias prohibidas.
- ⊙ Cometer fraude en evaluaciones u obstruir la labor docente.



fb @ x soltvtperu.c

RESTABLECIMIENTO DE LA NOTA DE CONDUCTA

Finalmente, el ministro de Educación adelantó el restablecimiento de la nota de conducta, tras decir que, en los últimos años, se ha debilitado la capacidad de docentes y autoridades para regir y formar a los estudiantes en materia disciplinaria.

(Ronald Montoro Yopla)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado: **JAIME OSCAR VARGAS COCHACHIN**, con DNI N° 08959582, según expediente N° 968 - 2026, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015267806, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1964, habiéndose consignado los datos de la madre por error omitiendo el primer pre nombre “Victoria” siendo “Victoria Marcelina” y el segundo apellido “Huerta” siendo “Cochachin Huerta” debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **VICTORIA MARCELINA COCHACHIN HUERTA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73° D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 20 de Agosto de 2026.



LUZILMA M. ROMERO CASHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI: 4043547

Se pagó más de 300 mil soles por trabajos no ejecutados en centro de salud Huarupampa

La Contraloría General de República alertó al Gobierno Regional de Áncash que funcionarios de la entidad pagaron partidas no ejecutadas por S/ 318 236 en la obra de reconstrucción del centro de salud Cisea Huarupampa Nivel I-3

Consorcio ejecutor declaró haber realizado trabajos relacionados a puertas de madera, mamparas y pintura por S/ 273 858. No obstante, durante la inspección la comisión de control no halló puertas de madera instaladas en ningún sector.

La Contraloría también advirtió que el residente de obra no habría prestado sus servicios de manera exclusiva y permanente ingeniero residente vendría asumiendo de manera simultánea la supervisión de una obra de saneamiento en el distrito de Chilca, provincia de Cañete.

INFORME ESPECIAL:

Ronald Montoro Yopla

PAGARON PARTIDAS NO EJECUTADAS

La Contraloría General de República (CGR) alertó al Gobierno Regional de Áncash (GORE) que funcionarios de la entidad pagaron partidas no ejecutadas por S/ 318 236 en la obra de reconstrucción del centro de salud Cisea Huarupampa I-3 en la ciudad de Huaraz.

Además, advirtió que el ingeniero residente habría realizado en paralelo labores de supervisión de una obra en la provincia de Cañete.

OBRA INICIÓ EN AGOSTO DEL 2025 CON UNA INVERSIÓN DE S/ 28 957 958

La ejecución de la obra principal inició en agosto del 2025 con una inversión de S/ 28 957 958 y un plazo de 360 días; sin embargo, registra la aprobación de dos prestaciones adicionales de obra con deductivo vinculante relacionadas a las modificaciones de la cimentación y a la cobertura metálica de los techos.

FUNCIONARIOS DEL GORE PAGARON 273 MIL 858 SOLES POR TRABAJOS DE PUERTAS, MAMPARAS Y PINTURA NO EJECUTADOS

En el Informe de Control Concurrente n.º 061-2026-OCI/5332-SCC, cuyo periodo de evaluación abarca del 11 al 17 de setiembre del 2026, se precisa que respecto a la valorización n.º 11, el consorcio ejecutor declaró haber realizado trabajos relacionados a puertas de madera, mamparas y pintura por S/ 273 858.

No obstante, durante la inspección efectuada el 8 de setiembre la comisión de control no halló puertas de madera instaladas en ningún sector, sólo marcos de madera en un pasillo.

Asimismo, se verificó que no se habían instalado las mamparas en ningún sector ni se habían pintado en su totalidad los muros exteriores del bloque A y el 60 % de los muros interiores, vigas, columnas y demás estructuras.

OBSERVACIONES NO FUERON ADVERTIDAS POR LA SUPERVISIÓN

Respecto a la valorización n.º 12, el ejecutor declaró haber realizado el 70 % de la partida de pintura en oleo mate en muros, columnas, derrames y bruñas por S/ 44 378.

Sin embargo, se verificó que en el interior de los bloques únicamente se encontraba a nivel de imprimante en un aproximado del 60 %; es decir, no tenía la capa de pintura. Dichas observaciones no fueron advertidas por la supervisión.

INCUMPLIMIENTOS DEL INGENIERO RESIDENTE



También se advirtió que, a la fecha de emisión del informe, el nuevo ingeniero residente vendría asumiendo de manera simultánea la supervisión de una obra de saneamiento en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, a pesar de que su labor es de dedicación exclusiva, lo que podría posibilitar la falta de control técnico y administrativo de la obra, así como el riesgo de efectuar pagos por servicios no prestados e inaplicación de penalidades.

De igual forma, a pesar de que el GORE Áncash aprobó ampliar el plazo de ejecución en 45 días, ni el contratista, ni la supervisión de obra acreditaron el calendario de avance y la participación del personal clave, lo cual dificulta el control adecuado del avance de obra.

Adicionalmente, se observó la falta de señalización temporal de seguridad, de equipos de seguridad personal y colectiva.

CONTRALORÍA NOTIFICÓ AL GOBERNADOR KOKI NORIEGA PARA QUE TOME MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

El informe fue notificado al titular del Gobierno Regional de Áncash con la finalidad de que se adopten las medidas preventivas y correctivas que permitan garantizar la culminación de obra en beneficio de la población.

El documento es de acceso público a través del Buscador de Informes de Control.
(Ronald Montoro Yopla)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 061-2026-OCI/5332-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH

"RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD
CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ,
PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH"

HITO DE CONTROL Nº 8- EJECUCIÓN DEL SALDO DE
OBRA - SETIEMBRE 2026

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 DE SETIEMBRE DE 2026 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2026

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 24 DE SETIEMBRE DE 2026

Beber agua
es beber vida.

DELIVERY

943 691833

930 490221



Santa Teresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL
DE LA CORDILLERA BLANCA
CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA

HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL
CUADERNO DE MULTA : **2025-00119-102**

JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA.A.
MULTADO : SANCHEZ TARRILLO PERCY.

Resolución N° dos.

Huaraz, Veintidós de setiembre

Del año dos mil veintiséis.

AUTOS Y VISTOS: Con los edictos debidamente publicados; **TÉNGASE** presente y agréguese a los autos, y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el multado Sánchez Tarrillo Percy ha sido válidamente notificado mediante edictos los días veinte, veintiuno y veintidós de julio del año en curso, tal como se constata de las publicaciones que obran en autos, con la resolución número uno su fecha quince de octubre dos mil veinticinco, que resuelve: "REQUERIR a SANCHEZ TARRILLO PERCY, el pago de la multa impuesta, CONCEDASE el plazo de TREINTA (30) días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de UN MIL CIENTO SETENTA y SIETE y 55/100 soles (s/.1,177.55)(...)"; **SEGUNDO:** Que, el multado no ha efectuado ninguna observación frente a la liquidación efectuada dentro del término de ley, por tal razón: **REQUIERASE** por última vez al multado **SANCHEZ TARRILLO PERCY** a efectos de que cumpla en el plazo de **TRES DIAS** con la cancelación de la multa impuesta, ascendente en la suma de **UN MIL CIENTO SETENTA y SIETE y 55/100 soles (S/.1,177.55)** lo que abonará al código **09148 – Multas del Banco de la Nación**, debiendo presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de Pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de procederse al ingreso a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (CEPIRS – SENTINEL), e iniciarse con la ejecución forzada.



Secretaria De Multas
Corte Superior De Justicia De Ancash

CUADERNO DE MULTA : 2018-00054-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GERARDO ALVARÓN ROBLES
MULTADO : FLORES TRUJILLO ISABEL

Resolución Nro. TRES

Huaraz, dieciséis de setiembre
de dos mil veintiséis. -

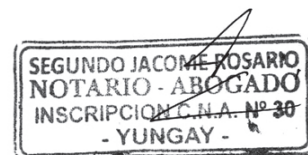
AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta el cuaderno de multa y; **CONSIDERANDO:** **PRIMERO:** Que, el multado FLORES TRUJILLO ISABEL, identificado con DNI N° 31826636, ha sido válidamente notificado, con la resolución dos, la misma que pone en conocimiento la liquidación de intereses legales y costas de las multas impuestas, tal como se advierte de los cargos de notificación que obran en autos; **SEGUNDO:** Que, el multado no ha efectuado ninguna observación contra las liquidaciones practicadas dentro del término de ley, y habiendo trascurrido el plazo en demasía, conforme lo prescribe el artículo 123° inciso 2° del Código Procesal Civil, que señala "Las partes renuncian expresamente a interponer medios impugnatorios o dejan transcurrir los plazos sin formularlos (...)"; Por lo tanto, **SE RESUELVE: 1.- APROBAR** la resolución 2 de fecha 10.06.2024; **2.- REQUIÉRASE** al multado a cumplir en el plazo de TRES DÍAS cumpla con la CANCELACIÓN TOTAL de la multas ascendentes a (S/. 593.61); lo que abonará al código 09148 – Multas Poder Judicial en el Banco de la Nación, dependencia judicial 096020101 Administración General distrito judicial de Ancash, debiendo presentar a la secretaria de cobranza coactiva (SECOM) mediante un escrito el comprobante de pago original; Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, actualizar la deuda. Dar inicio a la ejecución forzada. Notifíquese.

ACLARACIÓN DE AVISO NOTARIAL

ANTE MI NOTARÍA, SITO EN LA CALLE 11, MZ. "J"- PLAZA DE ARMAS DE YUNGAY;
EN MÉRITO A LA LEY No. 31721, **LUZ ELIZABETH CHÁVEZ TAMARIZ**, SOLICITA LA ACLARACIÓN DE AVISO NOTARIAL DE RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, DE SU MENOR HIJA **PAOLA MAURILIA YNFANTES CHAVEZ**, DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2026, EN DICHO AVISO DEBE DECIR : **LUZ ELIZABETH CHÁVEZ TAMARIZ**, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, DE SU MENOR HIJA **PAOLA MAURILIA YNFANTES CHAVEZ**, NSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2009, AÑO DE NACIMIENTO 27 DE JUNIO DE 2009, EN DICHA PARTIDA SE HA CONSIGNADO EN FORMA ERRÓNEA SUS NOMBRES Y APELLIDOS DE SU MENOR HIJA COMO YNFANTES CHAVEZ PAOLA MAURILIA, DEBIENDO SER EN FORMA CORRECTA : **INFANTES CHAVEZ PAOLA MAURILIA.**

POR LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONFORME A LA LEY DEL NOTARIADO.-

YUNGAY, 05 DE OCTUBRE DE 2026.



EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin,
Huacaybamba y Huacchis

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS
Y ENCOMIENDAS**

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

**POMABAMBA - SAN NICOLAS
LLAMACA**

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANCHA J
		LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ
Telf. 043-70064 - 912 149 469

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CS-JAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

PNP desbarató peligrosa banda de extorsionadores 'Los Remanentes del Tren de Aragua' tras operativo



Las fuerzas del orden intervinieron a seis presuntos integrantes de la banda criminal autodenominada 'Los Remanentes del Tren de Aragua'.

Los detenidos tenían en su poder un cuaderno con anotaciones, que revelarían las empresas de transporte que eran sometidas a cobros extorsivos.

En los textos, aparecen los nombres de consorcios Etuchisa y Vipusa, a los que exigían hasta \$/ 80 semanales por vehículo.

Todos los intervenidos son de nacionalidad venezolana.

Los presuntos integrantes de 'Los Remanentes del Tren de Aragua' tenían en su poder dos armas de guerra, una granada, tres cacerinas, municiones, equipos celulares, un automóvil color blanco, cuatro motocicletas, cuatro placas de rodaje, uniformes de construcción civil.

(Por Fernando Chuquillanqui RPP, PE)

Nuevo golpe al crimen. Agentes de la Policía Nacional capturaron a seis presuntos integrantes de la banda criminal autodenominada 'Los Remanentes del Tren de Aragua', sindicada de perpetrar extorsiones en Lima Norte.

BASE DE OPERACIONES

Los sospechosos fueron intervenidos en un inmueble de la asociación de vivienda Villa Los Olivos, en

el distrito de Puente Piedra, que habría sido utilizado como base de operaciones, para planificar sus actividades ilícitas, indicó el general PNP José Antonio Zavala, jefe de la Dirección Nacional de Investigación Criminal.

EXTORSIÓN A VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO,

"Ellos reconocen en su declaración preliminar que se dedican al tema de la extorsión de vehículos de transporte público, de construcción civil. (...) Según su propia palabra, dicen que tienen que ir a poner presión", manifestó.

El alto mando detalló que los detenidos tenían en su poder un cuaderno con anotaciones, que revelarían las empresas de transporte que eran sometidas a cobros extorsivos.

En los textos, aparecen los nombres de consorcios Etuchisa y Vipusa, a los que exigían hasta \$/ 80 semanales por vehículo.

GRANADA DE GUERRA

Cabe mencionar que, durante el operativo, las fuerzas del orden hallaron una granada de guerra, por lo que personal de la UDEX realizó una detonación controlada en los exteriores del citado inmueble.

CABECILLA DETENIDO

Fuentes policiales identificaron a los detenidos como Iam Gael León Díaz (28), alias 'Iam', presunto cabecilla de la banda criminal; René Mendoza Fernández (24), alias 'Negro', Kelvis Fernández Pizarro (32), alias 'Ciego', Víctor Cornelio Kienzler (25), alias 'Victor', Manuel González Núñez (23), alias 'Manuel', y Enler Esparza García (23), alias 'Enler'.

TODOS SON DE NACIONALIDAD VENEZOLANA

Todos los intervenidos son de nacionalidad venezolana y habrían ingresado al Perú de manera irregular, indicó el general Zavala.

'LOS REMANENTES DEL TREN DE ARAGUA'

Los presuntos integrantes de 'Los Remanentes del Tren de Aragua' tenían en su poder dos armas de guerra, una granada, tres cacerinas, municiones, equipos celulares, un automóvil color blanco, cuatro motocicletas, cuatro placas de rodaje, uniformes de construcción civil y el mentado cuaderno con anotaciones.

Trujillo: mujer que atropelló y causó la muerte de un vigilante salió del penal El Milagro tras orden judicial



La Segunda Sala Penal de Apelaciones revocó la condena de prisión efectiva contra Maritza Polet Alfaro Serna y le impuso dos años de pena suspendida bajo reglas de conducta.

(Por Jair Zevallos Morón RPP, PE)

El Poder Judicial dispuso la liberación de Maritza

Debate), quienes ordenaron por unanimidad revocar la condena efectiva de cuatro años, seis meses y 26 días de prisión emitida en primera instancia, reformándola a una pena suspendida por el periodo de dos años.

En diálogo con RPP, Rossmery Martínez, hermana de la víctima, se mostró en desacuerdo con la medida.

Polet Alfaro Cerna, de 32 años, quien en mayo de 2026 embistió y causó la muerte de un vigilante mientras conducía un automóvil blanco en estado de ebriedad en la urbanización Las Palmas del Golf, en Trujillo. El atropello, registrado por cámaras de videovigilancia, ocurrió mientras la víctima cumplía sus labores de seguridad.

La decisión judicial se adoptó luego de que la Segunda Sala Penal de Apelaciones, conformada por los jueces superiores titulares Víctor Burgos Mariños (presidente), Jorge Colmenares Caverio y Manuel Loyola Florian (Ponente y Director del

"(Estoy) totalmente molesta, indignada por la situación que se está dando. No nos imaginábamos que la Segunda Sala iba a revocar la primera sentencia de prisión efectiva. Nos damos cuenta que no hay justicia para el pobre. La audiencia solamente ha sido prácticamente 15 minutos. Una audiencia muy corta donde solamente el juez dijo de que sentía que había sido una sentencia excesiva". La familia del trabajador fallecido expresó su indignación ante el fallo y anunció que evaluará las próximas medidas legales.

Indignación de los familiares

Los jueces decidieron mantener la inhabilitación definitiva para que la procesada pueda conducir cualquier tipo de vehículo. Ya en libertad, la procesada deberá cumplir reglas de conducta que incluyen firmar cada 60 días en el juzgado, no variar de domicilio sin autorización, pagar una reparación civil de 400 mil soles y no incurrir en nuevos delitos dolosos.

Los magistrados sustentaron el fallo al señalar que la procesada carece de antecedentes penales, no presenta condición de reincidente y acreditó arraigo domiciliario, familiar y laboral. Asimismo, el tribunal consideró que la imputada se entregó a las autoridades policiales, cumplió con las disposiciones dictadas durante el proceso, se acogió a la figura de la conclusión anticipada y realizó abonos a la reparación civil que superan los 130 mil soles.

Comando Unificado para combatir el crimen organizado: ¿cuáles son sus implicancias? Expertos responden



el Poder Judicial para evitar que los detenidos sean liberados rápidamente y vuelvan a las calles.

Pocas denuncias llegan al Poder Judicial

El especialista Julio Corcuera advirtió que solo el 4 % de las 27 500 denuncias por extorsión recibidas por el Ministerio Público en 2025 llegó al Poder Judicial. Por ello, planteó revisar el enfoque de la administración de justicia para mejorar la eficacia en la lucha contra el crimen organizado.

“De estas 27 500 han llegado al Poder Judicial 1080, es decir, solo el 4 %. El otro 96 % no ha aterrizado. Esto lo que nos muestra es que hay un flujo negativo”, señaló.

“En los tiempos en que el crimen ha mutado y se ha transformado grandemente, es decir, cada vez se hace

El abogado Julio Corcuera y el exministro del Interior Gastón Rodríguez analizaron en Enfoque de los Sábados la creación del Comando Unificado anunciado por Keiko Fujimori para combatir el crimen organizado, así como los desafíos en materia de inteligencia y administración de justicia.

(Por Wendy Milla Loo – RPP/PE)

Keiko Fujimori anunció el último miércoles, 7 de octubre, la creación de un Comando Unificado, conformado por la Policía Nacional del Perú (PNP) y las Fuerzas Armadas (FF. AA.), para combatir el crimen organizado y la delincuencia en el país.

Julio Corcuera Portugal, abogado y exviceministro de Seguridad Pública del Ministerio del Interior (Mininter); y el general Gastón Rodríguez, exministro del Interior, analizaron en Enfoque de los Sábados las implicancias de este nuevo destacamento.

La importancia de atacar las finanzas del crimen organizado

Julio Corcuera señaló que al crimen organizado se combate atacando sus finanzas y quitándole su dinero.

En ese sentido, el especialista destacó que Keiko Fujimori haya integrado a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), las operadoras telefónicas y Osipelt al Comando Unificado.

“Esto es clave para cortar los flujos tanto de dinero como de los medios de comunicación que usa el crimen para la extorsión.

El anonimato ayuda mucho a los extorsionadores en el sentido de que la proliferación de chips permite y evita la geolocalización y la georreferenciación que pueda hacerse y, obviamente, estas organizaciones criminales hacen lo que hacen por dinero y son millonarias.

Hay organizaciones criminales como ‘Los Pulpos’ de La Victoria que se le ha calculado ingresos anuales de 75 millones de soles; es decir, más de un millón de dólares al mes. Ese dinero tiene una ruta, es trazable, es ubicable”, expresó.

Por su parte, Gastón Rodríguez coincidió con Corcuera y destacó la importancia de “asfixiar financieramente” a las organizaciones criminales.

“Es importante el tema de la asfixia financiera, la asfixia económica a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, como se ha señalado, porque es ahí donde hay que atacar primigeniamente”, indicó.

Asimismo, el especialista sostuvo que la lucha contra la criminalidad debe incluir un trabajo coordinado y el uso de inteligencia para identificar e intervenir a personas indocumentadas.

“La formación de estos task force o fuerzas de tarea también son importantes siempre y cuando la inteligencia alimente adecuadamente los lugares en donde estas huestes del terror se pueden estar focalizando.

Me refiero básicamente a un trabajo coordinado del mapa del delito, en donde a los ciudadanos extranjeros que estén indocumentados o que no tengan un asidero legal en el país, puedan ser rápidamente identificados y también intervenidos”, expresó.

Asimismo, advirtió que estas acciones deben contar con el respaldo del Ministerio Público y



más complejo y más difícil de combatir, es necesario también que el enfoque con el que abordamos este tema jurídicamente, la arquitectura jurídica, se transforme, cambie y se haga más ágil.

Quiero decir, la administración de justicia en todo el sentido debe evaluarse menos por las garantías que existen institucionalmente y más por la eficacia y la efectividad que existe para controlar el avance del delito. A eso se conoce como efectivismo penal”, acotó.

Por su parte, el exministro del Interior Gastón Rodríguez señaló que la impunidad fortalece a las organizaciones criminales y pidió una mayor articulación entre la Policía, la Fiscalía y el Poder Judicial.

“El Estado tiene que recurrir a todo lo que tenga constitucionalmente para luchar contra la criminalidad. Es importante y genera un respaldo la dación de facultades legislativas, pero el Estado no se puede quedar inerte mientras espera esas facultades.

Es importante que se las den, claro que sí, pero también, en concurso el Ministerio Público y el Poder Judicial, es fundamental. Para eso tiene que crearse en esta unidad de comando que se va a dar, este comando unitario, al articulador con responsabilidades.

¿A qué me refiero? A que cuando se haga un operativo de 100 capturas, ese coordinador, ese comando unitario también le explique al país qué cosa hizo el Ministerio Público con los 100 y qué cosa hizo el Poder Judicial con los 100, para saber realmente los peruanos si las cosas se están dando con efectividad o no”.



**COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERITOS JUDICIALES
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH****PROCESO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERITOS JUDICIALES 2027.**

El comité encargado del proceso de selección de peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, convoca al proceso de selección de Peritos Judiciales para el periodo 2027 en el Distrito Judicial de Ancash.

I OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desarrollar el proceso de selección de profesionales de los diversos Colegios Profesionales, así como de especialistas y técnicos que no se encuentren organizados en Colegios Profesionales o Instituciones representativas, que deseen inscribirse como Peritos Judiciales en el Registro de Peritos Judiciales – REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

II BASE LEGAL

- Resolución Administrativa. N°609-CME-PJ, que crea el Registro de Peritos Judiciales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directiva N° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002 aprobada por Resolución Administrativa N°000436-2024-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N°000266-2025-CE-PJ que aprueba el **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial.**

III CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de las disposiciones de la mencionada Directiva 008-2024-CE-PJ, se tiene en consideración, los siguientes numerales:

6.1.3. En razón de la función de derecho público que desempeñen los órganos de auxilio judicial, sin perjuicio de los requisitos legales y/o especiales según el tipo de órganos específico, deben cumplir los requisitos generales siguientes:

- No tener antecedentes penales, ni judiciales por delito doloso.
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI.
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional -RNAS.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

6.1.4. Los profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años que se encuentren inscritos en el registro judicial de los órganos de auxilio judicial, o que sin estarlo deseen incorporarse, deben presentar obligatoriamente el certificado de salud mental emitido por autoridad competente; para lo cual, los Colegios Profesionales o Instituciones Representativas, en virtud de su autonomía, proponen el centro médico del Ministerio de Salud o del Colegio Profesional de Médicos para la emisión del referido documento; el mismo que debe ser actualizado cada dos (2) años.

IV ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se ha elaborado el cronograma para el proceso de selección de peritos judiciales para el año 2027, el cual consta de siete (7) etapas que la conforman:

- Publicación de la convocatoria
- Presentación de solicitudes
- Evaluación de conocimientos
- Evaluación curricular
- Formulación de tachas
- Entrevista personal
- Etapas Final

4.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la convocatoria se realizará a través de la página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash, asimismo en los diarios de mayor circulación "Diario Ya" y "Prensa Regional"; así como a los colegios profesionales y/o instituciones representativas pertinentes, a fin de garantizar su oportuno conocimiento y participación. De dichas acciones se dejará constancia para el expediente del proceso de selección.

4.2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El postulante a perito, debe presentar una solicitud (se adjunta formato) dirigida al Comité, adjuntando los documentos que se indicarán en la carpeta de postulante, debidamente foliados y firmados por el postulante, a través de una de las siguientes maneras:

- De manera virtual, presentar a la MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH Acceso directo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe, las 24 horas, de lunes a viernes.

DESTINATARIO

PODER JUDICIAL
MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SELVA CENTRAL
MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES
MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
MESA DE PARTES DE GERENCIA GENERAL
MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
MESA DE PARTES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CALLAO

- De manera presencial, en la Mesa de partes de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Ancash (piso 3) de la sede central, ubicado en la plaza de armas s/n - Huaraz, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La carpeta del postulante, deberá contener los siguientes documentos:

- Ficha del Postulante. (Se adjunta formato)
- Curriculum vitae documentado**, que acredite una experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, especialidad y/o subespecialidad.
- Constancia original de habilitación profesional expedida por el colegio profesional.
- Declaración Jurada de:**
 - No encontrarse inmerso en causales de incumplimiento de los requisitos generales previstos en el numeral 6.1.3. y 6.1.4. de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ en lo que fuera aplicable.
 - No tener vínculo laboral o contractual vigente con el Poder Judicial.
 - No tener impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de perito.
 - No estar inscrito en más de un Distrito Judicial y residir dentro del ámbito territorial, de competencia del Distrito Judicial al que se presenta; conforme a lo preceptuado en el art. 274° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
 - Tener disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo de Perito Judicial.
- Certificados y/o constancias de cursos de actualización desarrollados por los Colegios Profesionales respectivos, o que hayan sido emitidos por Institución debidamente autorizada por estos.
- Certificado de salud mental emitido por un centro médico del Ministerio de Salud para los profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años. (Aquellos peritos que, en el ejercicio de sus funciones, hubieran presentado dicho certificado dentro de los últimos tres (3) meses, estarán exceptuados de su nueva presentación, manteniéndose la validez del documento previamente entregado).
- Recibo de pago por concepto de Proceso de Evaluación y Selección de Peritos, el que será depositado en el Banco de la Nación, de forma presencial o a través del aplicativo www.pagalo.pe, (Presentar la constancia de pago de tasas) bajo el **código N°07102, por el monto de S/ 194.20, dirigido a la Administración General del distrito judicial de Ancash.**
- Y en caso de **REVALIDACIÓN**, realizar el pago bajo el **código N°07358, por el monto de S/ 107.90**, dirigido a la Administración General del distrito judicial de Ancash.

EVALUACIONES

Dichas carpetas serán remitidas a los Colegios Profesionales y/o instituciones representativas para las evaluaciones correspondientes.

4.3 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Las evaluaciones de conocimientos estarán a cargo de los Colegios Profesionales de cada especialidad.

Para los postulantes: de Accidentología Vial, Grafotécnica y Dactiloscopia, la evaluación estará a cargo del Comité de Selección, para tal fin, se solicitará un banco de cien (100) preguntas al Jefe de la Región Policial de Ancash. P.N.P. a fin de elaborar y administrar las pruebas correspondientes.

Para los postulantes de la especialidad de topografía, serán evaluados por el Colegio de Ingenieros Civiles, por la afinidad y especialidad que desempeñan.

La fecha y hora de la evaluación serán comunicadas mediante publicación en el portal web institucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash, constituyendo dicha publicación notificación válida para los postulantes.

El Comité encargado del proceso supervisará su desarrollo, cautelar la transparencia e imparcialidad del proceso, y atender el registro de eventuales incidencias. Concluidas dichas evaluaciones, el comité encargado levantará el acta correspondiente, dejando constancia de lo actuado y de las incidencias, de ser el caso, la cual formará parte del expediente del proceso de selección.

En concordancia con la finalidad de garantizar la idoneidad técnica de los postulantes, se sugiere que la **NOTA APROBATORIA** mínima para la evaluación de conocimientos sea de catorce (14) sobre veinte (20), a fin de uniformizar criterios de exigencia en todas las especialidades convocadas.

Los resultados de dicha evaluación serán publicados en el portal web institucional del respectivo Colegio Profesional o Asociación, constituyendo dicha publicación notificación válida para los postulantes.

4.4 EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación curricular estará a cargo de los Colegios Profesionales y/o instituciones representativas de cada especialidad. En las especialidades de Accidentología Vial, Grafotécnica y Dactiloscopia, la evaluación curricular será realizada por el Comité de Selección, en atención a lo establecido en la Directiva N°008-2024-CE-PJ.

Culminada esta etapa, los Colegios Profesionales o Asociaciones deberán remitir al Comité de Selección los criterios que adoptaron para calificar a los postulantes, teniendo presente lo dispuesto en la Directiva N°008-2024-CE-PJ, particularmente el requisito de acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, especialidad y/o subespecialidad.

Los resultados de dicha evaluación serán publicados en el portal web institucional del respectivo Colegio Profesional o Asociación, constituyendo dicha publicación notificación válida para los postulantes.

4.5 TACHA A LOS POSTULANTES A PERITO JUDICIAL

La tacha se formula por escrito ante el Comité encargado del proceso de selección, dentro de los cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación de la Lista de los Postulantes que hubiesen aprobado la evaluación de curricular, acompañándose el medio probatorio que la sustente, caso contrario es declarada inadmisibles.

El Comité corre traslado de la tacha al interesado para que formule su descargo debidamente sustentado, en el plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, computado a partir del día

siguiente hábil de recibida la notificación correspondiente.

Las tachas son resueltas en instancia única por el Comité en el plazo de tres (3) días hábiles de recibido el descargo respectivo, o vencido el plazo para ello. Declarada fundada, se debe excluir del concurso al postulante tachado, haciéndose de conocimiento al respectivo colegio profesional o institución representativa.

4.6 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será conducida por el Comité de Selección con el objeto de verificar la idoneidad ética y técnica, la comunicación y la disponibilidad de servicio del postulante a perito, así como su conocimiento práctico de la actuación pericial.

Se publicará la relación de postulantes aptos para la entrevista personal, así como el cronograma de entrevistas por especialidad. **Las fechas y horas serán comunicadas mediante publicación en el portal web institucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash**, constituyendo dicha publicación notificación válida para todos los postulantes.

La **ENTREVISTA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL** sincrónica, conforme al cronograma, con una duración aproximada de 10 a 15 minutos por postulante. Concluida cada entrevista, el Comité levantará acta dejando constancia de los puntajes y observaciones relevantes.

Para los postulantes que integren o hayan integrado la Nómina de Peritos de esta Corte en periodos anteriores, se tomará en consideración la cantidad de subrogaciones registradas durante dichos periodos, como antecedente de desempeño y cumplimiento del servicio pericial. Las subrogaciones reiteradas por causas imputables al perito incidirán desfavorablemente en su evaluación, sin perjuicio de la valoración de las justificaciones debidamente acreditadas. La información será contrastada con el Sistema de Peritos Judicial – SIPEJ y el Sistema Integrado Judicial – SIJ.

La inasistencia injustificada a la entrevista implica descalificación. Las reprogramaciones solo procederán por causas debidamente acreditadas y dentro del plazo previsto en las Bases.

Concluida la entrevista personal el Comité elaborará la Relación de Postulantes Aprobados por especialidad, la cual será publicada en el portal web institucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash, constituyendo dicha publicación notificación válida para los postulantes.

4.7 ETAPA FINAL

El Comité de Selección elaborará el Informe Final que incluirá: relación de Postulantes Aprobados por especialidad, constancia de inasistencias y desistimientos, incidencias registradas y las actas de cada etapa.

Con el Informe Final, la Presidencia de la Corte expedirá la Resolución Administrativa que aprueba y publica la Nómina de Peritos Judiciales para el año 2027, disponiendo su difusión en el portal institucional e inscripción en el Registro de Peritos Judiciales de la Corte de Ancash.

La Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación efectuará el registro y/o la actualización de los datos de los peritos aprobados en el Sistema de Peritos Judiciales (SIPEJ), garantizando la consistencia con el expediente del proceso de selección. Este registro permitirá su oportuna designación por los órganos jurisdiccionales en los procesos judiciales, conforme a la normativa vigente. Los peritos incluidos en la Nómina deberán presentar su **fotografía para la expedición del carné**, conforme a las especificaciones técnicas que se comunicarán en el portal web institucional.

La entrega del carné será gratuita por única vez; la emisión de duplicados se sujetará al pago del derecho establecido en el TUPA del Poder Judicial.

V VIGENCIA

La inscripción en el Registro Judicial de Peritos es por un (1) año, con posibilidad de renovación por un (1) año adicional; de no renovarse, se excluye automáticamente al perito. **LA RENOVACIÓN es a solicitud de cada perito conforme a la Directiva N° 008-2024-CE-PJ.**

VI LISTADO DE ESPECIALIDADES A CONVOCAR

N°	DETALLE DE ESPECIALIDADES CONVOCADAS
1	MÉDICO VETERINARIO
2	ARQUITECTURA
3	CONTADOR
4	DACTILOSCOPIA
5	ECONOMISTA
6	ADMINISTRADOR
7	GRAFOTECNIA
8	INGENIERÍA AGRÍCOLA
9	INGENIERÍA AGRÓNOMA
10	INGENIERÍA CIVIL
11	INGENIERÍA DE MINAS
12	INGENIERÍA DE SISTEMAS
13	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
14	INGENIERÍA INDUSTRIAL
15	INGENIERÍA MECÁNICA
16	INGENIERÍA AMBIENTAL
17	INGENIERÍA SANITARIA
18	INGENIERÍA ZOOTECNISTA
19	MÉDICO FORENSE
20	PSICOLOGÍA
21	ACCIDENTOLOGÍA VIAL
22	BIOLOGÍA
23	TOPÓGRAFO

VII CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	DÍAS HÁBILES
I.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA			
Publicación de Convocatoria por el Diario Ya y Prensa Regional, Página Web y Redes sociales de la Corte Superior de Justicia de Ancash.	19/10/2026	21/10/2026	3 días
II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y REMISIÓN DE CARPETAS			
Presentación de la carpeta de postulación mediante solicitud dirigida al Comité de Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de Ancash.	22/10/2026	26/10/2026	3 días hábiles
Remisión de las carpetas de postulación a los Colegios Profesionales.	27/10/2026	27/10/2026	1 día
Evaluación de las consideraciones generales de la carpeta de postulación a peritos por Colegios profesionales y Comité de selección de Peritos para postulantes técnicos.	28/10/2026	29/10/2026	2 días
Remisión de relación de postulantes aptos al Comité de selección de peritos, por parte de los Colegios profesionales hasta las 12:00 horas y elaboración de lista de resultados por parte del Comité de selección de peritos.	30/10/2026	30/10/2026	1 día
Publicación de postulantes aptos en el Diario Ya, Prensa Regional y página web de la Corte Superior de Justicia de Ancash.	02/11/2026	02/11/2026	1 día
III.- EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS			
Evaluación de conocimientos y calificación por Colegios Profesionales y Comité de Selección para técnicos profesionales (de acuerdo al horario que programará cada Colegio Profesional y el Comité de Selección de Peritos Judiciales).	03/11/2026	03/11/2026	1 día
Revisión y Remisión de calificación de examen de conocimiento por Colegios Profesionales al Comité de selección de peritos de la Corte Superior de Justicia de Ancash hasta las 12:00 horas.	04/11/2026	04/11/2026	1 día
Publicación de relación de postulantes aprobados en examen de conocimientos en el Diario Ya, Prensa Regional y página web de la Corte Superior de Justicia de Ancash.	06/11/2026	06/11/2026	1 día
IV.- EVALUACIÓN CURRICULAR			
Evaluación Curricular de la carpeta de postulación por Colegios Profesionales y Comité de Selección de Peritos para postulantes técnicos.	09/11/2026	10/11/2026	2 días
Remisión de relación de postulantes aptos al comité de selección de peritos por parte de los Colegios profesionales hasta las 12:00 horas y elaboración de lista de resultados por parte del Comité de selección de Peritos.	11/11/2026	11/11/2026	1 día
Publicación de resultados de la evaluación curricular de postulantes en el Diario Ya, Prensa Regional y página web de la Corte Superior de Justicia de Ancash.	13/11/2026	13/11/2026	1 día
V.- FORMULACIÓN DE TACHAS			
Presentación de tachas dirigidas a la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos de la Corte Superior de Justicia de Ancash.	16/11/2026	20/11/2026	5 días
Traslado de tacha a los postulantes.	23/11/2026	25/11/2026	3 días
Presentación de descargo.	26/11/2026	30/11/2026	3 días hábiles
Resolución de tachas.	01/12/2026	03/12/2026	3 días
Publicación de Resolución del pronunciamiento de tachas y notificación a postulantes.	04/12/2026	04/12/2026	1 día
VI.- ENTREVISTA PERSONAL			
Publicación de postulantes aptos para la entrevista personal y fechas de entrevistas por especialidad.	10/12/2026	11/12/2026	2 días
Entrevistas a profesionales y especialistas de manera virtual.	14/12/2026	14/12/2026	1 día
Publicación de listado de postulantes aprobados.	16/12/2026	16/12/2026	1 día
ETAPA FINAL			
Elaboración de Informe Final del Comité.	17/12/2026	17/12/2026	1 día
Expedición de Resolución Administrativa aprobando Nómina de Peritos Judiciales.	18/12/2026	18/12/2026	1 día
Ingreso de datos en el Sistema Informático.	21/12/2026	21/12/2026	1 día
Presentación de fotografía para expedición de carnet de perito. (formato JPG, medidas 3.5 x 4.5 cm.) y firma escaneada (formato JPG) del Perito Judicial seleccionado, mediante mesa de partes de la Presidencia de la Corte de Ancash. mesadepartescsjancash@pj.gob.pe	22/12/2026	23/12/2026	2 días hábiles.

VIII CONSULTAS E INFORMES

Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación – REPEJ, sito en la plaza de armas s/n, Huaraz, piso 3 – Corte Superior de Justicia de Ancash.
Teléfono: n° (043) 4 87 1 5 0 anexo 26088 /Cel. 994819414
Horario de Atención: L - V 8:00 a 13:00 y de 2:00 a 17:00 horas.

LA COMISIÓN:

 LIC. JORGE FELIX SARAVIA SARAVIA Presidente.	 Dra. JANETT HARIKLIA PINEDA HUAYANEY Integrante.
 Abog. GRETA AMANDA CELEDONIO MELGAREJO. Apoyo Técnico	

ANEXO 01

Sres. Comité de Selección de Peritos
Corte Superior de Justicia de Ancash

Solicito: Ser considerado como postulante a Perito Judicial

YO.

De profesión /especialidad _____ Con Colegiatura N° _____
del Colegio Profesional de _____ identificado DNI _____
domiciliado en: _____
distrito de _____ provincia de _____ dpto. _____
correo Electrónico¹ _____ celular N° _____
teléf. fijo _____. Ante Ud. me presento y expongo:

Solicito se me considere como postulante para el proceso de evaluación y selección de peritos Judiciales para el periodo 2027, como Perito Judicial en la especialidad de _____.

Por tanto, adjunto mi carpeta de postulación a perito conteniendo los requisitos exigidos por la convocatoria.

- a) Ficha del Postulante. Anexo 02.
b) Currículum vitae documentado
c) Constancia original de habilitación profesional
d) Declaración Jurada de Anexo 03:
✓ No encontrarse inmerso en causales de incumplimiento de los requisitos generales previstos en el numeral 6.1.3. de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ en lo que fuera aplicable.
✓ No tener vínculo laboral o contractual vigente con el Poder Judicial.
✓ No tener impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de perito.
✓ No estar inscrito en más de un Distrito Judicial y residir dentro del ámbito territorial.
✓ **Tener disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo de Perito Judicial.**
e) Recibo de pago por concepto de Proceso de Selección de peritos.

Por lo expuesto, sírvase acceder a mi petición.

Huaraz, de _____ del 2026.

FIRMA: _____

ANEXO 02

FICHA DE POSTULANTE

APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
D.N.I.:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO REAL:	
DOMICILIO PROCESAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
N° DE CASILLA ELECTRÓNICA:	
RUC:	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO CELULAR:	
POSTULANTE A PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE: (SOLAMENTE INDICAR UNA OPCIÓN)	
PROFESIÓN:	
ESPECIALIDAD:	
TÍTULO PROFESIONAL:	
FECHA DE OBTENCIÓN DE TÍTULO:	
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE:	
N° DE COLEGIATURA:	

Formulo la presente declaración jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Huaraz, de _____ del 2026.

FIRMA

HUELLA

SUCESIÓN INTESTADA (NC1493)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, MARIA JESUS PEREZ VDA DE MACEDO, viene solicitando la sucesión intestada de VALERIANO MAXIMO MACEDO GONZALES, fallecido el 09 de Agosto de 2020, a favor de MARIA JESUS PEREZ VDA DE MACEDO. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 09 de Octubre de 2026. DOY FE.

Leandro Spetale Bojorquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ
AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAY - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con DNI N° _____

domiciliado en _____

postulante a Perito Judicial en la especialidad de: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) No tener antecedentes penales, ni judiciales por delito doloso.
- 2) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- 3) No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales (RNAS).
- 4) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.
- 5) No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- 6) No tener vínculo laboral o contractual vigente con el Poder Judicial.
- 7) No tener impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de perito.
- 8) No estar inscrito en más de un Distrito Judicial y residir dentro del ámbito territorial competencia del Distrito Judicial al que se presenta, conforme a lo preceptuado en el art. 274° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 9) Tener disponibilidad de tiempo para ejercer el cargo de perito judicial.

Firma

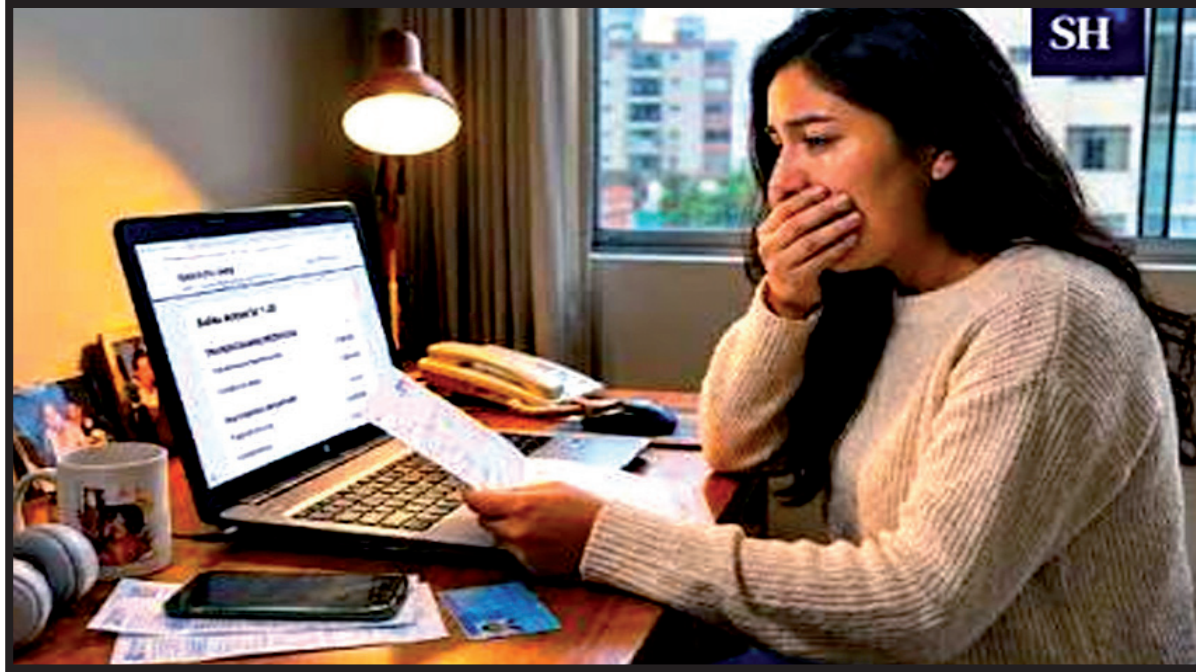
Huella

Huaraz, de _____ del 2026.

Nota: Formulo la presente declaración jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

El 74 % de peruanos a nivel nacional que reportan haber recibido al menos un intento de estafa

Siete de cada 10 peruanos han sufrido intento de estafa y casi la mitad de estos fue víctima



El 74 % de los peruanos ha recibido algún intento de fraude digital, superando el promedio regional de 71 %.

Las víctimas de estafas digitales reportaron principalmente una pérdida económica de alrededor de entre US\$50 y US\$200.

Además de ello, un 66% resaltó el impacto emocional con situaciones de estrés o ansiedad a consecuencia del suceso

Percepción de aumento: El 88 % considera que los intentos de estafa han incrementado respecto al año anterior.

● **Denuncias formales:** Según el Sistema Informático de Denuncias Policiales (Sidpol), se registraron 42.161 denuncias por delitos informáticos, de las cuales 28.612 correspondieron a fraude informático.

● **Pérdidas y bloqueos:** A causa de robos de celulares y operaciones no reconocidas, se han efectuado más de 230.000 bloqueos bancarios, evitando pérdidas millonarias

(Por Luz Alarcón RPP.PE)

El fraude digital ya forma parte de la vida cotidiana de los peruanos. Siete de cada 10 personas (73,5%) afirmaron haber recibido al menos un intento de fraude durante los últimos 12 meses, según un estudio de Experian Perú.

LA MITAD TERMINÓ SIENDO VÍCTIMA DE LA ESTAFA

Pero el riesgo no quedó solo en el intento. De los que estuvieron expuestos, casi la mitad (49%) terminó siendo víctima de la estafa e incluso esta situación hasta forma parte de una experiencia compartida, ya que un 71% conoce a alguien que también fue agraviado.

INTERACCIONES DIGITALES

Alfredo Monasi, Pre Sales Specialist Data Analytics de Experian Perú, explicó que las modalidades de fraude ocurren en interacciones digitales que las personas realizan habitualmente.

TÉCNICAS TRADICIONALES

"Los peruanos todavía estamos en su gran mayoría con

las técnicas tradicionales, es decir, a través de URLs recibidos por mensajes de texto, phishing a través de correo electrónico, llamadas haciéndose pasar por una entidad para que pueda revelar sus datos y los clones de las páginas web oficiales donde dejan finalmente su información que ha robado", precisó.

ESTRATEGIAS UTILIZADAS PARA CONCRETAR LOS FRAUDES

Entre las principales estrategias utilizadas para concretar los fraudes aparecen los mensajes con enlaces que parecían legítimos (22%), las páginas o aplicaciones que se veían reales pero eran falsas (19%) y las llamadas en las que alguien se hacía pasar por una entidad conocida (18%).

Respecto a la ubicación geográfica, Lima registra una exposición ligeramente mayor que las provincias (75% vs. 71%) y una mayor recurrencia.

El 39% de los limeños afirma haber recibido intentos de fraude varias veces durante el último año, frente al 31% en provincias

OCHO DE CADA 10 VÍCTIMAS

El estudio también enfatiza que ocho de cada 10 víctimas reportó alguna pérdida de dinero, con montos de entre US\$50 y US\$200, rango que concentró al 30,9% de las víctimas. Otro 27,3% perdió menos de US\$50.

ESTRÉS O ANSIEDAD

El impacto no es solo económico: un 66% señaló que el fraude digital le generó estrés o ansiedad. Este perjuicio emocional se mantiene elevado en todos los grupos de edad, con su nivel más alto entre las personas de 55 a 64 años (70%), mientras que desciende al 59% entre los 25 a 34 años.

"Los resultados muestran que el fraude puede afectar tanto los recursos económicos como la tranquilidad con la que las personas gestionan sus finanzas, evidenciando que el bienestar financiero va más allá de lo monetario", precisa el estudio.

LOS JÓVENES NO SON LOS ÚNICOS EXPUESTOS

El estudio muestra que el fraude atraviesa distintos grupos de edad. La mayor exposición se registra entre las personas de 35 a 44 años, con 76%, seguida por los grupos de 18 a 24 y de 25 a 34 años, ambos con 75%.

La incidencia se mantiene elevada entre los 45 y 54 años (73%) y recién disminuye con mayor claridad entre quienes tienen 65 años o más, donde llega a 58%.

Monasi señaló que en mediciones anteriores habían observado una mayor vulnerabilidad entre los jóvenes, pero que el estudio actual muestra que la exposición también es elevada entre personas que llegan hasta los 45 años.

DIFICULTADES PARA REPORTAR O DENUNCIAR FRAUDE DIGITAL

Otro de los principales problemas aparece después de la pérdida.

El 51% de los peruanos afirmó que no sabe cómo reportar un fraude y solo el 34% señaló haber denunciado.

Entre quienes denunciaron, solo el 42% indicó que logró resolver el problema y recuperar su dinero, mientras que 23% obtuvo una devolución parcial.

Sin embargo, el 64% calificó el proceso como difícil o muy difícil.

CANALES MÁS CLAROS DE COMUNICACIÓN

El especialista considera que la respuesta debe incluir canales más claros de comunicación por parte de las empresas que ofrecen servicios digitales, para que los usuarios sepan dónde reportar un caso cuando ocurre.

"Cada entidad que presta sus servicios de manera digital debe crear un canal de comunicación donde los usuarios sepan exactamente dónde pueden presentar sus casos de fraude cuando estos ocurren", señaló y recordó que los ciberataques deben ser denunciados también ante la Policía Nacional.



Tabla Clausura 2026 y Acumulado de Liga 1: las posiciones finalizada la fecha 11

Conoce cómo se mueve la tabla del Torneo Clausura y del Acumulado disputada cada una de las jornadas del campeonato.

En busca del título nacional. Ya se juega el Torneo Clausura de la Liga Te Apuesto 2026, donde los 18 equipos participantes buscarán alzarse con el trofeo de ganador.

Para esta parte del campeonato, Alianza Lima llega como principal favorito. Y es que el cuadro de Pablo Guede se consagró campeón, seis puntos por encima de su más cercano rival: Los Chankas.

Sin embargo, no la tendrá fácil. Rivales directos como Universitario y Sporting Cristal se han reforzado para superar a Alianza Lima y llevar el campeonato a los playoff.

Por ello, durante las últimas fechas, la pelea por el

primer lugar suele ser muy ajustada. Los equipos no tienen margen para dejar puntos en el camino.

Por ello, los hinchas siguen cada partido con atención, ya que un solo resultado puede cambiar la tabla de posiciones.

A continuación, conoce cómo se mueve la tabla del Torneo Clausura y del Acumulado luego de finalizada cada fecha.

RESULTADOS PROGRAMACIÓN

DE LA FECHA 11 DEL TORNEO CLAUSURA 2026

Jueves 8 de octubre

CD Moquegua 0-2 Cienciano -

Estadio 25 de noviembre

Atlético 0-0 Los Chankas - Estadio La Matanza

Viernes 9 de octubre

Deportivo Garcilaso 0-1 Sport Huancayo -

Estadio Inca Garcilaso de la Vega

Sábado 10 de octubre

ADT 0-0 FC Cajamarca - Estadio Unión Tarma

Comerciantes Unidos 1-1 Juan Pablo II -

Estadio Juan Maldonado

Universitario 2-2 Melgar - Estadio Monumental

Domingo 11 de octubre

UTC 0-1 Sporting Cristal -

Estadio Héroes de San Ramón

3:30 p.m. | Sport Boys 1-3 Alianza Atlético -

Estadio Miguel Grau

6:30 p.m. | Cusco FC 1-2 Alianza

Lima - Estadio Garcilaso de la Vega

El campeón del Clausura puede asegurar un lugar en los playoffs por el título nacional, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento.

La tabla del Acumulado reúne los puntos obtenidos durante el Torneo Apertura y el Torneo Clausura.

Esta clasificación es una de las más importantes de la temporada, ya que define los clasificados a las competencias internacionales.

Asimismo, determina qué equipos perderán la categoría al finalizar el campeonato.

La tabla se actualiza conforme finalizan los encuentros de cada jornada, reflejando los cambios en posiciones, puntos y diferencia de goles.

De esta manera, los hinchas pueden seguir en tiempo real la pelea por el título, la clasificación a torneos internacionales y la permanencia en la máxima categoría del fútbol peruano.

	EQUIPOS	PJ	DG	PTS
1	S. CRISTAL	11	11	22
2	DEP. GARCILASO	11	11	22
3	A. ATLÉTICO	11	5	22
4	S. HUANCAYO	11	4	22
5	UNIVERSITARIO	11	3	21
6	JUAN PABLO II	11	8	21
7	FBC MELGAR	11	7	19
8	ALIANZA LIMA	11	5	19
9	SPORT BOYS	11	5	18
10	CUSCO FC.	11	4	18
11	ATL. GRAU	11	1	17
12	CIENCIANO	11	-4	11
13	FC. CAJAMARCA	11	-6	11
14	COM. UNIDOS	11	-1	10
15	CHANKAS CYC	11	-13	9
16	DEP. MOQUEGUA	11	-12	7
17	ADT TARMA	11	-14	6
18	CLUB UTC	11	-14	-3

#	CLUBES	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	DG	PTS
1	Alianza Lima	28	17	8	3	46	19	27	59
2	Universitario	28	14	8	6	45	33	12	50
3	D. Garcilaso	28	14	6	8	39	25	14	48
4	Melgar	28	13	8	7	47	31	16	47
5	Cusco FC	28	14	3	11	41	40	1	45
6	Cienciano	28	13	5	10	48	40	8	44
7	Chankas CYC	28	12	7	9	36	45	-9	43
8	Alianza Atlético	28	12	7	9	43	36	7	43
9	Sporting Cristal	28	12	5	11	49	40	9	41
10	Sport Huancayo	28	11	5	12	38	44	-6	38
11	Juan Pablo II	28	9	8	11	43	53	-10	35
12	Sport Boys	28	10	8	10	30	29	1	34
13	Atlético Grau	28	9	6	13	26	31	-5	33
14	Comerciantes U.	28	7	10	11	36	39	-3	31
15	FC Cajamarca	28	7	6	15	41	52	-11	26
16	ADT Tarma	28	6	7	15	29	42	-13	25
17	D. Moquegua	28	6	6	16	24	43	-19	25
18	UTC	28	4	8	16	32	51	-21	10

Escuchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

RADIO
Ancash

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

